



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0542/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Finanzas

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/070/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SF/PF/DNAJ/UT/070/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 73, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres; feneció el doce de junio de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/070/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos



**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**  
Secretaría General de Acuerdos

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones



**C. Adriana Reyes Martínez**

Secretaría General de Acuerdos  
Depto. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000251/2023.

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0542/2023/SICOM.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/070/2024.

Asunto: Se informa cumplimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

**C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR828/2023, de fecha 08 de noviembre del año en curso dio cumplimiento a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, debido a la suspensión de plazos con que cuenta este sujeto obligado a partir del 06 de noviembre del 2023, no fue posible notificarlo por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano Garante que por su conducto se le notifique al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR828/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR828/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1121/2023, de fecha 25 de octubre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/DA/DSA/228/2023, de fecha 31 de octubre de 2023.
- CD, que contiene la nomina del personal de base adscrito a la subsecretaría de Planeación.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0542/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Atentamente**  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

**Víctor Hugo Santana Ruiz**  
C.c.p. Expediente  
ADMC.

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca







Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000251/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR/828/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0542/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de noviembre de 2023.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y proporcione la información requerida en el numeral 1 de la solicitud, consistente en la nómina del personal de base adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública, por lo anterior, y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de abril de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000251 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Solicito:}

- 1.- La nómina del personal de base adscrito a la subsecretaría de planeación e inversión pública.
- 2.- El área de adscripción del personal de base de la subsecretaría de planeación e inversión pública y el nombre de su jefe inmediato
- 3.- Las funciones y horario laboral del personal de base adscrito a la subsecretaría de planeación e inversión pública." (Sic).

2.- Con fecha 15 de mayo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R290/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, mismo que contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.



3.- Con fecha 16 de mayo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que quedó registrado en la Oficialía de Partes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el 19 de mayo de 2023 y mediante proveído de fecha 24 de mayo de 2023, la Comisionada Instructora de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0542/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR506/2023, de fecha 05 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 12 de junio de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 24 de mayo de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 2023, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual la Comisionada Ponente declaró cerrado el periodo de instrucción.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y proporcione la información requerida en el numeral 1 de la solicitud que nos ocupa, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000251.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0542/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en el numeral 1, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000251**.

**TERCERO.-** Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1121/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida por el peticionario en el numeral **1** de solicitud de información con número de folio 201181723000251, y para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hiciera saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública.

**CUARTO.-** La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SA/DSA/228/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a lo solicitado, remitiendo lo solicitado al correo de enalce.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, oficio y anexo que se adjuntan al presente para su consulta, asimismo se anexa al presente un CD, mismo que contiene la nómina del personal de base adscrito a la subsecretaría de planeación e inversión pública:

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de



Ólã ä ää[ kó[ { ài^A^A  
|ää ääc^A^& !!^} c^A  
Ø } ääq ^} q A^\* äääcä  
FFI ÅÖVOUJÄ ääc ää ÄÄ  
YXÜÄFGJÄZÜÄ FÄ  
î GÄZÄÄ HÄ^Ää  
ŠVOÜÖÜÈ

Oaxaca en la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0542/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar la información solicitada en el numeral 1 de solicitud de información con número de folio 201181723000251, y para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hiciera saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública, informando al recurrente que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio números SF/DA/DSA/228/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que remite los oficios, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

**SEGUNDO.** - Se remite el oficio número SF/DA/DSA/228/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, y en formato digital la nómina del personal de base adscrito a la subsecretaría de planeación e inversión pública.

**TERCERO.** - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente  
ADMC.





(3.11/24/2023)



**FINANZAS**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

SECRETARÍA DE FINANZAS

07 NOV 2023

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/091/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

11:40 d. de  
2 hojas

OFICIO: SF/DA/DSA/228/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A LO ORDENADO

R.R.A.I./0542/2023/SICOM, FOLIO 201181723000251.

**RECIBIDO**  
07 NOV 2023

Recibido: JAC R  
Mora/2023 Anexos: 022 89086

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de octubre de 2023.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1121/2023, fechado el 25 de octubre del año en curso, recibido el mismo día, mediante el cual notifica la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, del recurso de revisión **R.R.A.I./0542/2023/SICOM** concerniente al folio de la solicitud de acceso a la información pública **201181723000251**, aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO); y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 10 fracción XI. de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remito en tiempo y forma lo ordenado a este sujeto obligado a modificar la respuesta que a la letra dice:

" [...]  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y Resolver el Recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando PRIMERO de esta Resolución.

**SEGUNDO.** Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y proporcione la información requerida en el numeral 1 de la solicitud, consistente en la nómina del personal de base adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública. (Sic)."  
[...]

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/1320/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa, quien informa que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva, realizada en los archivos físicos y digitales con los que cuenta el Departamento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900

11/11/23



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/091/2023.  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.  
**OFICIO:** SF/DA/DSA/228/2023.  
**ASUNTO:** RESPUESTA A LO ORDENADO  
R.R.A.I./0542/2023/SICOM, FOLIO 201181723000251.

y en cumplimiento a la Resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, y con respecto al punto segundo de la Resolución en comento, se hace de su conocimiento que mediante Acuerdo OGAIPO/CG/021/2022, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba las Tablas de Aplicabilidad Integrales, relativas a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, aplicables a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, entre otros. De acuerdo a la tabla de Aplicabilidad Integral, de las Obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a este sujeto obligado, le aplican las fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y último párrafo.

Con base en los artículos 16, 17, 19, 126 último párrafo y 128 segundo párrafo; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno del Estado de Oaxaca. En el caso que la información solicitada, ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. De lo anterior se tiene que, la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su apartado de Transparencia, en la pestaña titulada Artículo 70 LGTAIP, Fracción VIII, primer botón; que para mejor referencia se encuentra alojado en la siguiente [liga: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/2023/art70/VIII/LGTA70FVIII.A.xlsx](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/2023/art70/VIII/LGTA70FVIII.A.xlsx)

En dicha liga podrá localizar las remuneraciones bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base, Así como todas las percepciones, incluyendo, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, de los servidores públicos de este sujeto obligado y obedeciendo a lo establecido en el artículo 10 fracciones VI, VII, VIII; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; cabe mencionar que, al momento de descargar el mencionado archivo, se deben aplicar a la tabla los filtros pertenecientes para obtener la información requerida; sin embargo en aras de cumplir con la resolución de razón por la cual, se remite el archivo de nombre 201181723000251.xlsx del cual podrá advertir la información depurada y correspondiente del personal de base de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.**



**L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO**

Dirección Administrativa

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento.  
C.c.p. L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefe del Departamento de Recursos Humanos. - Mismo fin.  
PDCM



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000251/2023.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1121/2023.  
Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el  
recurso de revisión R.R.A.I./0542/2023/SICOM.

RECEIVED 25 OCT 2023  
Recibido MONCA  
Nombre Asesor

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de octubre de 2023.

**L.F.C.P. Paola Porras Pérez.**  
Directora Administrativa  
de la Secretaría de Finanzas.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y proporcione la información requerida en el numeral 1 de la solicitud, consistente en la nómina del personal de base adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública, resolución que se inserta en su parte de interés:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

**SEGUNDO.** Segundo. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y proporcione la información requerida en el numeral 1 de la solicitud, consistente en la nómina del personal de base adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública.  
(...)

Cabe precisar que esa Dirección mediante oficio SF/DA/DSA/103/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181723000251 en el que el peticionario requirió lo siguiente:

**"Solicitó:}**

**1.- La nómina del personal de base adscrito a la subsecretaría de planeación e inversión pública.**





**2.- El área de adscripción del personal de base de la subsecretaría de planeación e inversión pública y el nombre de su jefe inmediato**

**3.- Las funciones y horario laboral del personal de base adscrito a la subsecretaría de planeación e inversión pública." (Sic).**

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida por el peticionario en el numeral 1 de solicitud de información con número de folio 201181723000251, para el caso que ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, o bien, en caso contrario, deberá proporcionar copia simple digitalizada de la nómina en cita en versión pública.

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada se envió para su consulta al correo electrónico [pedrod.cruz@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:pedrod.cruz@finanzasoxaca.gob.mx), para los efectos legales correspondientes

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **31 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente remitiendo la documentación correspondiente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx), en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability.

2. The second section outlines the procedures for handling discrepancies between the recorded amounts and the actual cash received. It states that any such variance must be investigated immediately and reported to the appropriate authority.

3. The third part of the document details the process of reconciling the accounts at the end of each month. It requires that the total of the recorded transactions be compared against the bank statements to identify any differences.

4. The fourth section describes the requirements for the physical custody of the cash and the safekeeping of the records. It mandates that all cash must be stored in a secure location and that the records be kept in a fireproof safe.

5. The fifth part of the document discusses the periodic audits conducted by the internal control department. It notes that these audits are essential for detecting any potential fraud or mismanagement of funds.

6. The sixth section outlines the consequences of failing to comply with the established financial controls. It states that any employee found to be involved in a financial irregularity will face disciplinary action, up to and including termination.

7. The seventh part of the document provides information on the reporting requirements to the relevant regulatory bodies. It specifies the frequency and content of the reports that must be submitted.

8. The eighth section discusses the role of the finance department in providing accurate and timely financial statements to management. It highlights the importance of these statements for informed decision-making.

9. The ninth part of the document addresses the issue of budgeting and cost control. It explains how the recorded transactions are used to track expenses against the budget and identify areas for cost reduction.

10. The tenth and final section of the document summarizes the key points and reiterates the commitment to high standards of financial integrity and transparency.